


- I  
T203  
R

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 2080-13-EP, presentada por Raúl German Padilla Samaniego, en contra de la sentencia de 5 de noviembre del 2013, dictada por la Sala Especializada de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección N.º 308-2013, 761-2013, 926-2013, planteada en contra del Ministro del Interior, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 29 de 2013



Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm